

San Jacinto, 15 de Agosto del 2022

Resolución N° 175/22 Acta 14/22

VISTO: el procedimiento de Licitación número _2021-13_cuyo objeto es _ejecutar Obras de infraestructuras vial e hidráulica en los Mpios. del Santoral y Noreste del Departamento a solicitud de la Dirección General de Obras, sustanciada en Expediente _2021-81-1020-01751.

RESULTANDO:

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 25 y según Resolución N° 22/02062 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa IMPACTO construcciones SA.
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la

de
tes

empresa IMPACTO construcciones SA, RUT :214695220015, vinculadas a la Licitación 13/2021 sustanciada en expediente 2021-81-1020-01751, por el monto de \$ 887.880,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Gonzalo Anello
Concejal


Nicolás Cabrera
Concejal


Javier García
Concejal


ALCALDE